

Guayaquil, 10 de diciembre del 2019

Señora Ingeniera
Ana María de Lourdes Furoiani Zambrano
GERENTE GENERAL
ZARZUELA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Conste por medio de la presente, que el día de hoy, en la ciudad de Guayaquil, he cedido **SEIS MIL** (6000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una, acciones que mantengo suscritas y pagadas en el capital social de la compañía **ZARZUELA S.A.**, a favor de la compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.** (RUC No. 0990183899001), con todos sus derechos y sin reserva de ninguna clase.

Sírvase Usted, señora Representante Legal, registrar la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

* *Ana L. de Furoiani*
Anita Olga Zambrano García
C.C. No 0900376005
CEDENTE



Furoiani Obras y Proyectos S.A.
RUC 0990183899001
Galo Enrique García Furoiani
Vicepresidente
CESIONARIO

RAZON & OTSOLUCION DE SOCIEDAD DE CAPITAL FINANCIERO, S.A. - ARQ. 3052 LURIGUAN - MELLAGOMEZ A
ANTIA DE LA PROVINCIA DE RIO GRANDE - AUTORIZACION DE CLARABADA MEDIANTE
ESCRITURA RURAL DE 15/05/2005 - NOTARIO MIGUEL ANGEL GOMEZ
QUE, EN LA FECHA 15/05/2005, CLARA GOMES, MELLAGOMEZ, SE DICTA LA
MEJORACION CIVIL EN RECHA - SANTA CECILIA DE LOS SANTOS DE
LA GOMES, MELLAGOMEZ, SE DICTA LA
LO CERTIFICO. -



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD **6.00**

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 0905

Año Bimestre Pago Año
Diciembre Enero Marzo

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

07 NOV 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADOS:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 UNIÓN DE HECHO
 DEFUNCIÓN

COPIA INTEGRA:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 DEFUNCIÓN
 RESOLUCIONES ADM.
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA
 DATOS DE FILIACIÓN
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR



Roberto Martínez Gómez
AUXILIAR EN LA ABOGACIA
SECCION JURIDICA
ESTADO CIVIL DEL PUEBLO

Guayaquil 29 de junio de 2005

*Notaria Trigesima Octava del Canton Guayaquil
Dr. Juan Rodriguez Moreno
Jefe de Asesoria Juridica*

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. PRIMERO

S. MANAS

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION

DE SOCIEDAD DE GANANCIAS DE CONSUMO CONYUGAL

OTORGADA POR: SRES. ARQ. JOSE FUORTANI VILLAGOMEZ Y ANITA

ZAMBRANO GARCIA

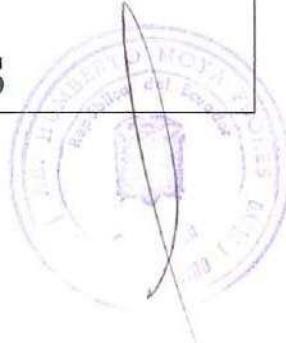
A FAVOR DE: _____

DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

Guayaquil, 15 de JUNIO del 2005

ESTUDIO JURIDICO GARCIA FERAUD & HIJOS



Guayaquil, mayo 2, 2005

SEÑOR ABOGADO
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARÍA XXXVIII
SU DESPACHO

De nuestras consideraciones:

ARQ. JOSE FUROIANI VILLAGÓMEZ y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI, ante usted comparecemos y presentamos nuestra solicitud voluntaria de la disolución de la sociedad conyugal.

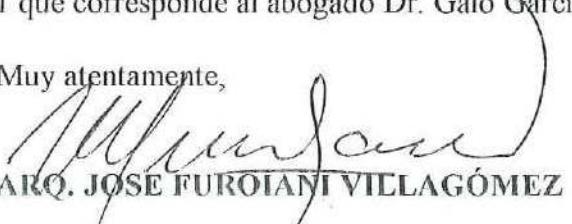
En el marco de afecto, consideración y armonía que felizmente preside nuestro hogar, de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, ordenado a su vez por el Art. 7 de su Ley Reformatoria constante del Suplemento del Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre de 1996, manifestamos nuestra voluntad, de consuno, para que usted declare disuelta nuestra sociedad conyugal, por mutuo consentimiento.

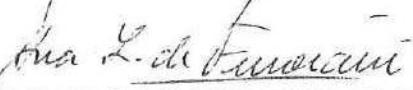
Al efecto, acompañamos la Partida de Inscripción de nuestro matrimonio.

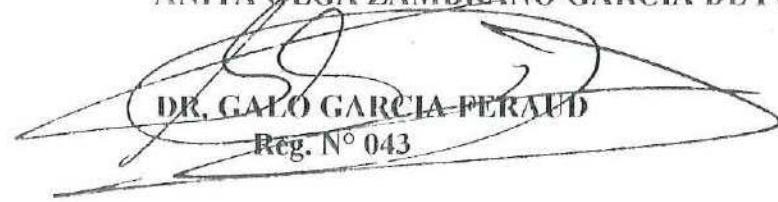
Estamos listos a reconocer nuestras firmas, a fin de que transcurrido los diez días de tal reconocimiento, usted de oficio nos convoque a una audiencia de conciliación, en la cual los comparecientes, personalmente, ratificaremos nuestra voluntad de disolver la sociedad conyugal.

Recibiremos la respectiva convocatoria que usted nos haga en el Casillero Judicial N° 1091 que corresponde al abogado Dr. Galo García Feraud.

Muy atentamente,


ARQ. JOSE FUROIANI VILLAGÓMEZ


ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI


DR. GALO GARCIA FERAUD

Reg. N° 043

No. 217/2005 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN
DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE
CONSUMO CONYUGAL QUE OTORGAN
LOS CÓNYUGES SEÑORES ARQUITECTO
JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ Y ANITA
OLGA ZAMBRANO GARCIA DE
FUROIANI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes
de junio del año dos mil cinco, ante mí Abogado
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del
Cantón Guayaquil.



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL.-

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DISOLUCION DE

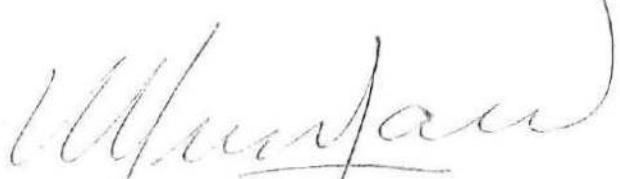
SOCIEDAD CONYUGAL.- En Guayaquil, a las diez horas treinta minutos del día catorce de mayo del dos mil cinco, ante mí, AB.

HUMBERTO MOYA FLORES, Notario XXXVIII del cantón Guayaquil, comparecen el Arq. JOSE ANTONIO FUROAINI VILLAGÓMEZ, portador de la cédula de ciudadanía N° 0900375940 y Sra. ANITA OLGA ZAMBRANO GARCÍA DE FUROIANI, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0900376005,

con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 13 del Art. 18 reformado de la Ley Notarial, esto es, realizar la audiencia de conciliación que corresponde al presente trámite. Yo, el Notario, invité a los comparecientes a conciliar en la forma que sea más conveniente a los intereses y derechos de cada uno de los comparecientes. No habiendo una solución diferente, ambos, cada uno por separado y luego de consuno, personalmente, declararon que, en el marco del mayor afecto, consideración y respeto recíprocos, por así convenir para la autonomía económica de cada uno de los cónyuges, ratifican su libre voluntad de disolver la sociedad conyugal. Habiéndose dado la ratificación de la voluntad de los declarantes en el sentido expuesto, bien instruidos del efecto de su declaración, se ratificaron en lo dicho. En consecuencia, por



declarada y ratificada la disolución de la sociedad conyugal de los señores Arq. JOSÉ ANTONIO FUROIANI VILLAGÓMEZ y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCÍA DE FUROIANI, se levanta la presente acta notarial de disolución de sociedad conyugal que se protocolizará en el Registro de Instrumentos Públicos que se lleva en ésta Notaría.- Su copia se subinscribirá en el Registro de Matrimonios, Tomo Único, Directas, del Registro de Matrimonio de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí, Página 20, Acta 125 de 27 de diciembre de 1958, al margen de la respectiva partida, particular del cual se tomará nota al margen del acta protocolizada. En fe lo cual firmamos la presente acta los comparecientes y el Notario que certifica.


ARQ. JOSÉ ANTONIO FUROIANI VILLAGÓMEZ


ANITA OLGA ZAMBRANO GARCÍA DE FUROIANI


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
REPUBLICA ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: Presentada en la Notaría Trigésima Octava, en la ciudad de Guayaquil a los dos días del mes de mayo del dos mil cinco, a las diez horas.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO

DESPACHO NOTARIAL.-

Por ser legal, se admite al trámite notarial la solicitud que antecede y se ordena su reconocimiento.

Guayaquil, a los seis días del mes de mayo del dos mil cinco.

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO

RECONOCIMIENTO:

En Guayaquil a los diez días del mes de mayo del dos mil cinco, a las diez horas treinta minutos, ante mí AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, comparecen el ARQUITECTO JOSE FUROIANI VILLAGÓMEZ y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas que constan en la solicitud que antecede. Los comparecientes Arq. JOSÉ ANTONIO FUROIANI VILLAGÓMEZ, exhibe su cédula de ciudadanía N° 0900375940 y Sra. ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI, exhibe



su cédula de ciudadanía N° 0900376005. Puesta a la vista de los comparecientes la solicitud que antecede, en su orden el Sr. Arq. **JOSÉ ANTONIO FUROIANI VILLAGÓMEZ**, dijo que la firma que consta en la petición anterior es de su puño y letra y es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, y, luego la Sra. **ANITA OLGA ZAMBRANO GARCÍA DE FUROIANI**, dijo que la firma que consta en la petición anterior es de su puño y letra y es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados. Hecho el reconocimiento que antecede, los comparecientes se afirman y ratifican en lo manifestado, y, para constancia firman en unidad de acto con el señor Notario que da fe.

Wuñan
JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGÓMEZ

Anita L. de Furoiani 
ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
GUAYAQUIL.-



Guayaquil, mayo 11 del 2005; las 11h00.

Convocase a los solicitantes **ARQ. JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ Y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI**, para que concurran a este despacho a las 10h30 del día catorce de mayo del presente año, con el propósito de realizar la audiencia de conciliación en la cual los peticionarios personalmente o por medio de apoderados, ratificarán su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal.

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO

RAZON: En esta fecha, once de mayo del dos mil cinco, notifiqué la convocatoria anterior, por boleta, a los señores **ARQ. JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ Y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI**, en el casillero judicial No. 1091 señalado para notificaciones.- Lo certifico.-

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO



TOMO 1 (núm. 076) - 58
PAGINA 20
ACTA 125

En Bélen de Carrizales, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a la una y tres de la tarde, ante mí, F. J. L. T. y J. G. M., Jefe de Registro Civil de Bélen de Carrizales, provincia de Tucumán, comparecieron: Don Antonio Gómez, de profesión Arquitecto, de nacionalidad Argentino, de Veintidós años de edad, nacido en esta Ciudad; hijo de Francisco Gómez y de Doña Francisca Gómez; y de Doña Anita Gómez, de profesión Arquitecta, de nacionalidad Argentino, de Veintidós años de edad, nacida en esta Ciudad; hija de Francisco Gómez y de Doña Francisca Gómez, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el Veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Carlos Varela González y Agustín Landa de Presidencia Civil
Delgado y Julio de Martínez Dissidente de Tutino y Franco Landa y Entomología Parque Centro Universidad Alfonso El Príncipe de
* Acá esta acta, la firmaron conmigo los declarante Y testigos

En Bahía de Caráquez, a Exenta de Noviembre de mil novecentos quinientos

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ
EN EL DESPACHO JUDICIAL NACIONAL, Y QUE LO
CONTIENE SE ACUERDO AL ARTICULO
137 DEL DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL**

CERTIFICO
P. B. Lincoln

Quality

RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2
DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y
ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA
PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE
GANANCIALES DE CONSUMO CONYUGAL QUE OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑORES ARQUITECTO JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ
Y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI.

GUAYAQUIL, JUNIO 15 DEL 2005

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES**, QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, JUNIO 15 DEL 2.005

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON: CON LA PRESENTE FECHA SE MARGINO EL LIBRO DE MATRIMONIO RESPECTIVO EN EL TOMO 1º PAG. 20. acta 125.
AÑO 1958.



BAHIA DE CARAQUEZ. 14/ JULIO/ 1958.

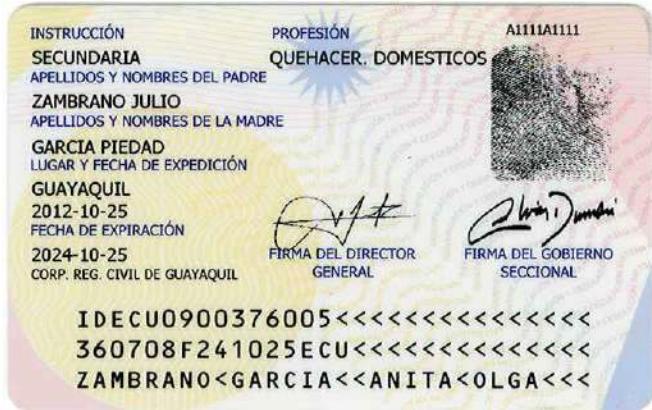
Roberto X. Dueñas Vera
ROBERTO X. DUEÑAS VERA
Jefe Cantonal Del Registro Civil
Bahía - Sucre - Manabí

Humberto Moya Flores
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO XXXVIII

Oficina:
9 de Octubre 1911 entre Esmeraldas y Los Ríos "FINANSUR"
piso 16 Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396963 • Telefax: 2368619
E-mail: abmoya@gye.satnet.net

Domicilio:
Cda. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz: Mz. F2A Villa 25
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 097-446580
Guayaquil - Ecuador







FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.

Guayaquil, 23 de Noviembre del 2018

Señor
GALO ENRIQUE GARCIA FUROIANI
Ciudad.-

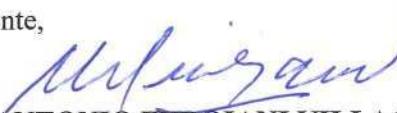
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **VICEPRESIDENTE** por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplazará en sus funciones al Ing. José Luis Furoiani Zambrano cuyo nombramiento fue inscrito el 19 de Octubre del 2015 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., se constituyó con el nombre de Obras y Proyectos Furoiani C. Ltda., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 29 de Agosto de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 25 de Septiembre de 1974. Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Ab. Ernesto Tama Costales, el 4 de Enero de 1983 e inscrita el 13 de Enero de 1984, la Compañía se transformó a Compañía Anónima, aumentó su capital social y reformó íntegramente su estatuto social. Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 15 de Febrero del 2005 e inscrita el 14 de Octubre del 2005, la Compañía reformó su esquema administrativo y por consiguiente su estatuto social. Luego de varios aumentos de capital y reformas de estatutos, la Compañía Reformó y Codificó íntegramente el Estatuto Social mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, Abogada Diana Sofia Yunes Pinela el 9 de Agosto del 2017 e inscrita el 31 de Agosto del 2017.

Muy atentamente,


ARQ. JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 23 del 2018


SR. GALO ENRIQUE GARCIA FUROIANI
C.I. 092019185-5
Nacionalidad ecuatoriana
Domicilio Guayaquil





Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:59.368
FECHA DE REPERTORIO:28/nov/2018
HORA DE REPERTORIO:11:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, a favor de **GALO ENRIQUE GARCIA FUROIANI**, de fojas **56.649 a 56.652**, Registro de Nombramientos número **16.035**.

ORDEN: 59368



Guayaquil, 30 de noviembre de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0495896

Guayaquil, 10 de diciembre del 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad

De mis consideraciones:

Ing. Ana María de Lourdes Furoiani Zambrano, por los derechos que represento en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ZARZUELA S.A.**, a ustedes con el debido respeto comunico lo siguiente:

En acatamiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, por este medio pongo a su conocimiento que el día 10 de diciembre del 2019, en la ciudad de Guayaquil se efectuó y registró en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ZARZUELA S.A.**, la siguiente cesión de acciones:

- La señora Anita Olga Zambrano García, han cedido **SEIS MIL (6000)** acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04) de los Estados Unidos de América, a favor de la compañía **Furoiani Obras y Proyectos S.A.**, identificada con RUC No. **0990183899001**.

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente,

Ing. Ana María de Lourdes Furoiani Zambrano
Ing. Ana María de Lourdes Furoiani Zambrano
CC. No. 0908912629
GERENTE GENERAL
ZARZUELA S.A.



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN ARQUITECTO	V13HJV112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FUROIANI GIOVANNI		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLAGOMEZ ROSARIO		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL		
2019-06-25		
FECHA DE EXPEDICIÓN 2029-06-25	FECHA DEL DIRECTOR GENERAL	FECHA DEL GOBIERNO SECCIONAL
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		
IDECU090037594<09<<<<<<<<<<		
3502011<2906254ECU<<<<<<<<<2		
FUROIANI<VILLAGOMEZ<<JOSE<ANTO		

Guayaquil, 10 de diciembre del 2019

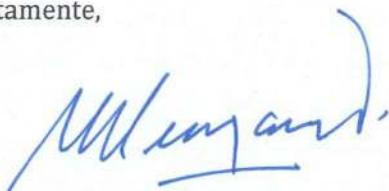
Señora Ingeniera
Ana María de Lourdes Furoiani Zambrano
GERENTE GENERAL
ZARZUELA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Conste por medio de la presente, que el día de hoy, en la ciudad de Guayaquil, he cedido **SEIS MIL** (6000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una, acciones que mantengo suscritas y pagadas en el capital social de la compañía **ZARZUELA S.A.**, a favor de la compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.** (RUC No. 0990183899001), con todos sus derechos y sin reserva de ninguna clase.

Sírvase Usted, señora Representante Legal, registrar la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Arq. José Antonio Furoiani Villagómez
C.C. No 0900375940
CEDENTE


Furoiani Obras y Proyectos S.A.
RUC 0990183899001
Galo Enrique García Furoiani
Vicepresidente
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD **6.00**

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 0905

Año Bimestre Pago Año
Diciembre Enero Marzo

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

07 NOV 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADOS:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 UNIÓN DE HECHO
 DEFUNCIÓN

COPIA INTEGRA:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 DEFUNCIÓN
 RESOLUCIONES ADM.
 DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
 ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA
 DATOS DE FILIACIÓN
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR



Roberto Martínez Gómez
AUXILIAR EN LA ABOGACIA
SECCION JURIDICA
ESTADO CIVIL DEL PUEBLO

Guayaquil 29 de junio de 2005

*Notaria Trigesima Octava del Canton Guayaquil
Dr. Juan Rodriguez Moreno
Jefe de Asesoria Juridica*

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. PRIMERO

S. MANAS

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION

DE SOCIEDAD DE GANANCIAS DE CONSUMO CONYUGAL

OTORGADA POR: SRES. ARQ. JOSE FUORTANI VILLAGOMEZ Y ANITA

ZAMBRANO GARCIA

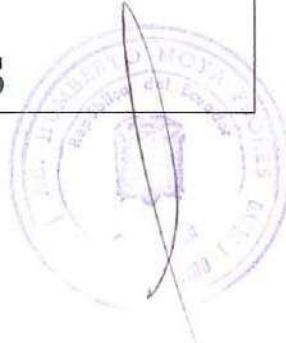
A FAVOR DE: _____

DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

Guayaquil, 15 de JUNIO del 2005

ESTUDIO JURIDICO GARCIA FERAUD & HIJOS



Guayaquil, mayo 2, 2005

SEÑOR ABOGADO
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARÍA XXXVIII
SU DESPACHO

De nuestras consideraciones:

ARQ. JOSE FUROIANI VILLAGÓMEZ y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI, ante usted comparecemos y presentamos nuestra solicitud voluntaria de la disolución de la sociedad conyugal.

En el marco de afecto, consideración y armonía que felizmente preside nuestro hogar, de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, ordenado a su vez por el Art. 7 de su Ley Reformatoria constante del Suplemento del Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre de 1996, manifestamos nuestra voluntad, de consuno, para que usted declare disuelta nuestra sociedad conyugal, por mutuo consentimiento.

Al efecto, acompañamos la Partida de Inscripción de nuestro matrimonio.

Estamos listos a reconocer nuestras firmas, a fin de que transcurrido los diez días de tal reconocimiento, usted de oficio nos convoque a una audiencia de conciliación, en la cual los comparecientes, personalmente, ratificaremos nuestra voluntad de disolver la sociedad conyugal.

Recibiremos la respectiva convocatoria que usted nos haga en el Casillero Judicial N° 1091 que corresponde al abogado Dr. Galo García Feraud.

Muy atentamente,

ARQ. JOSE FUROIANI VILLAGÓMEZ

ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI

DR. GALO GARCIA FERAUD

Reg. N° 043

No. 217/2005 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN
DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE
CONSUMO CONYUGAL QUE OTORGAN
LOS CÓNYUGES SEÑORES ARQUITECTO
JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ Y ANITA
OLGA ZAMBRANO GARCIA DE
FUROIANI.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes
de junio del año dos mil cinco, ante mí Abogado
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del
Cantón Guayaquil.



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL.-

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION DE DISOLUCION DE

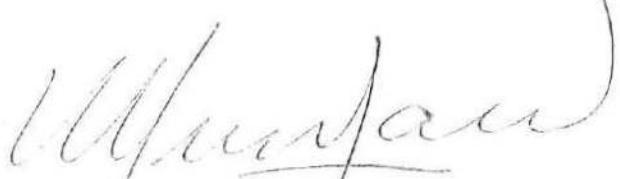
SOCIEDAD CONYUGAL.- En Guayaquil, a las diez horas treinta minutos del día catorce de mayo del dos mil cinco, ante mí, AB.

HUMBERTO MOYA FLORES, Notario XXXVIII del cantón Guayaquil, comparecen el Arq. JOSE ANTONIO FUROAINI VILLAGÓMEZ, portador de la cédula de ciudadanía N° 0900375940 y Sra. ANITA OLGA ZAMBRANO GARCÍA DE FUROIANI, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0900376005,

con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 13 del Art. 18 reformado de la Ley Notarial, esto es, realizar la audiencia de conciliación que corresponde al presente trámite. Yo, el Notario, invité a los comparecientes a conciliar en la forma que sea más conveniente a los intereses y derechos de cada uno de los comparecientes. No habiendo una solución diferente, ambos, cada uno por separado y luego de consuno, personalmente, declararon que, en el marco del mayor afecto, consideración y respeto recíprocos, por así convenir para la autonomía económica de cada uno de los cónyuges, ratifican su libre voluntad de disolver la sociedad conyugal. Habiéndose dado la ratificación de la voluntad de los declarantes en el sentido expuesto, bien instruidos del efecto de su declaración, se ratificaron en lo dicho. En consecuencia, por



declarada y ratificada la disolución de la sociedad conyugal de los señores Arq. JOSÉ ANTONIO FUROIANI VILLAGÓMEZ y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCÍA DE FUROIANI, se levanta la presente acta notarial de disolución de sociedad conyugal que se protocolizará en el Registro de Instrumentos Públicos que se lleva en ésta Notaría.- Su copia se subinscribirá en el Registro de Matrimonios, Tomo Único, Directas, del Registro de Matrimonio de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí, Página 20, Acta 125 de 27 de diciembre de 1958, al margen de la respectiva partida, particular del cual se tomará nota al margen del acta protocolizada. En fe lo cual firmamos la presente acta los comparecientes y el Notario que certifica.


ARQ. JOSÉ ANTONIO FUROIANI VILLAGÓMEZ


ANITA OLGA ZAMBRANO GARCÍA DE FUROIANI


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
REPUBLICA ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: Presentada en la Notaría Trigésima Octava, en la ciudad de Guayaquil a los dos días del mes de mayo del dos mil cinco, a las diez horas.

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO



DESPACHO NOTARIAL.-

Por ser legal, se admite al trámite notarial la solicitud que antecede y se ordena su reconocimiento.

Guayaquil, a los seis días del mes de mayo del dos mil cinco.

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO

RECONOCIMIENTO:

En Guayaquil a los diez días del mes de mayo del dos mil cinco, a las diez horas treinta minutos, ante mí AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, comparecen el ARQUITECTO JOSE FUROIANI VILLAGÓMEZ y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas que constan en la solicitud que antecede. Los comparecientes Arq. JOSÉ ANTONIO FUROIANI VILLAGÓMEZ, exhibe su cédula de ciudadanía N° 0900375940 y Sra. ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI, exhibe



su cédula de ciudadanía N° 0900376005. Puesta a la vista de los comparecientes la solicitud que antecede, en su orden el Sr. Arq. **JOSÉ ANTONIO FUROIANI VILLAGÓMEZ**, dijo que la firma que consta en la petición anterior es de su puño y letra y es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, y, luego la Sra. **ANITA OLGA ZAMBRANO GARCÍA DE FUROIANI**, dijo que la firma que consta en la petición anterior es de su puño y letra y es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados. Hecho el reconocimiento que antecede, los comparecientes se afirman y ratifican en lo manifestado, y, para constancia firman en unidad de acto con el señor Notario que da fe.

Wuñan
JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGÓMEZ

Anita L. de Furoiani 
ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON
GUAYAQUIL.-



Guayaquil, mayo 11 del 2005; las 11h00.

Convocase a los solicitantes **ARQ. JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ Y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI**, para que concurran a este despacho a las 10h30 del día catorce de mayo del presente año, con el propósito de realizar la audiencia de conciliación en la cual los peticionarios personalmente o por medio de apoderados, ratificarán su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal.

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO

RAZON: En esta fecha, once de mayo del dos mil cinco, notifiqué la convocatoria anterior, por boleta, a los señores **ARQ. JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ Y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI**, en el casillero judicial No. 1091 señalado para notificaciones.- Lo certifico.-

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO



TOMO 1 (núm. 076) - 58
PAGINA 20
ACTA 125

En Bélen de Carrizales, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a la una y tres de la tarde, ante mí, F. J. L. T. y J. G. M., Jefe de Registro Civil de Bélen de Carrizales, provincia de Tucumán, comparecieron: Don Antonio Gómez, de profesión Arquitecto, de nacionalidad Argentino, de Veintidós años de edad, nacido en esta Ciudad; hijo de Francisco Gómez y de Doña Francisca Gómez; y de Doña Anita Gómez, de profesión Arquitecta, de nacionalidad Argentino, de Veintidós años de edad, nacida en esta Ciudad; hija de Francisco Gómez y de Doña Francisca Gómez, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el Veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Carlos Varela González y Concepción de Aguirre y Lucía de Paredes y Concepción Llorente
Delgado y Elisa de Martínez y Disolviere y León y Guillermo y Antonio y María y Antonio y Guillermo y Francisco y Antonio y Francisco
Peña y Antonio y Francisco y Antonio y Francisco y Antonio y Francisco y Antonio y Francisco
Hecha esta acta, la firmaron conmigo Lucía de Paredes declarante L, testigos Concepción Llorente y Antonio

En Bahía de Caráquez, a Exenta de Noviembre de mil novecentos quinientos

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ
EN EL DESPACHO JUDICIAL NACIONAL, Y QUE LO
CONTIENE SE ACUERDO AL ARTICULO
137 DEL DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL**

CERTIFICO
P. B. Lincoln

Quality

RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2
DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y
ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA
PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE
GANANCIALES DE CONSUMO CONYUGAL QUE OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑORES ARQUITECTO JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ
Y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI.

GUAYAQUIL, JUNIO 15 DEL 2005

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES**, QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, JUNIO 15 DEL 2.005

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON: CON LA PRESENTE FECHA SE MARGINO EL LIBRO DE MATRIMONIO RESPECTIVO EN EL TOMO 1º PAG. 20. acta 125.
AÑO 1958.



BAHIA DE CARAQUEZ. 14/ JULIO/ 1958.

Roberto X. Dueñas Vera
ROBERTO X. DUEÑAS VERA
Jefe Cantonal Del Registro Civil
Bahía - Sucre - Manabí

Humberto Moya Flores
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO XXXVIII

Oficina:

9 de Octubre 1911 entre Esmeraldas y Los Ríos "FINANSUR"
piso 16 Ofc. 2 • Telfs.: 2396958 - 2396963 • Telefax: 2368619
E-mail: abmoya@gye.satnet.net

Domicilio:

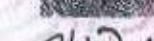
Cdla. Puerto Azul, Av. Juana de la Cruz: Mz. F2A Villa 25
Telfs.: 2874894 - 2874895 • Cel.: 097-446580
Guayaquil - Ecuador









INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN ARQUITECTO	V13HJV112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FUROIANI GIOVANNI		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLAGOMEZ ROSARIO		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL		
2019-06-25		
FECHA DE EXPEDICIÓN 2029-06-25	FECHA DEL DIRECTOR GENERAL	FECHA DEL GOBIERNO SECCIONAL
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	<p>IDE CU090037594<09<<<<<<<<<<</p> <p>3502011<2906254ECU<<<<<<<<<2</p> <p>FUROIANI<VILLAGOMEZ<<JOSE<ANTO</p>	

FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.

Guayaquil, 23 de Noviembre del 2018

Señor
GALO ENRIQUE GARCIA FUROIANI
Ciudad.-

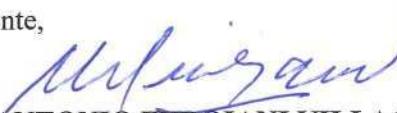
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **VICEPRESIDENTE** por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplazará en sus funciones al Ing. José Luis Furoiani Zambrano cuyo nombramiento fue inscrito el 19 de Octubre del 2015 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., se constituyó con el nombre de Obras y Proyectos Furoiani C. Ltda., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 29 de Agosto de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 25 de Septiembre de 1974. Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Ab. Ernesto Tama Costales, el 4 de Enero de 1983 e inscrita el 13 de Enero de 1984, la Compañía se transformó a Compañía Anónima, aumentó su capital social y reformó íntegramente su estatuto social. Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 15 de Febrero del 2005 e inscrita el 14 de Octubre del 2005, la Compañía reformó su esquema administrativo y por consiguiente su estatuto social. Luego de varios aumentos de capital y reformas de estatutos, la Compañía Reformó y Codificó íntegramente el Estatuto Social mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, Abogada Diana Sofia Yunes Pinela el 9 de Agosto del 2017 e inscrita el 31 de Agosto del 2017.

Muy atentamente,


ARQ. JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 23 del 2018


SR. GALO ENRIQUE GARCIA FUROIANI
C.I. 092019185-5
Nacionalidad ecuatoriana
Domicilio Guayaquil





Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:59.368
FECHA DE REPERTORIO:28/nov/2018
HORA DE REPERTORIO:11:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, a favor de **GALO ENRIQUE GARCIA FUROIANI**, de fojas **56.649 a 56.652**, Registro de Nombramientos número **16.035**.

ORDEN: 59368



Guayaquil, 30 de noviembre de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0495896

Guayaquil, 10 de diciembre del 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad

De mis consideraciones:

Ing. Ana María de Lourdes Furoiani Zambrano, por los derechos que represento en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ZARZUELA S.A.**, a ustedes con el debido respeto comunico lo siguiente:

En acatamiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, por este medio pongo a su conocimiento que el día 10 de diciembre del 2019, en la ciudad de Guayaquil se efectuó y registró en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ZARZUELA S.A.**, la siguiente cesión de acciones:

- El señor Arquitecto José Antonio Furoiani Villagómez, han cedido **SEIS MIL** (6000) acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04) de los Estados Unidos de América, a favor de la compañía **Furoiani Obras y Proyectos S.A.**, identificada con RUC No. **0990183899001**.

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente,

Ing. Ana María de Lourdes Furoiani Zambrano
Ing. Ana María de Lourdes Furoiani Zambrano
CC. No. 0908912629
GERENTE GENERAL
ZARZUELA S.A.

Guayaquil, 10 de diciembre del 2019

Señora Ingeniera
Ana María de Lourdes Furoiani Zambrano
GERENTE GENERAL
ZARZUELA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Conste por medio de la presente, que el día de hoy, en la ciudad de Guayaquil, hemos cedido **OCHO MIL** (8000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una, acciones que mantengo suscritas y pagadas en el capital social de la compañía **ZARZUELA S.A.**, a favor de la compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.** (RUC No. 0990183899001), con todos sus derechos y sin reserva de ninguna clase.

Sírvase Usted, señora Representante Legal, registrar la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Arq. Jaime Arturo Zambrano García
C.C. No 0903366086
CEDENTE



Furoiani Obras y Proyectos S.A.
RUC 0990183899001
Galo Enrique García Furoiani
Vicepresidente
CESIONARIO

Isabel María Navia Murgueitio
C.C. No. 0904174612
CEDENTE







FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.

Guayaquil, 23 de Noviembre del 2018

Señor
GALO ENRIQUE GARCIA FUROIANI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **VICEPRESIDENTE** por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplazará en sus funciones al Ing. José Luis Furoiani Zambrano cuyo nombramiento fue inscrito el 19 de Octubre del 2015 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

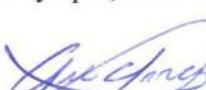
FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., se constituyó con el nombre de Obras y Proyectos Furoiani C. Ltda., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 29 de Agosto de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 25 de Septiembre de 1974. Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Ab. Ernesto Tama Costales, el 4 de Enero de 1983 e inscrita el 13 de Enero de 1984, la Compañía se transformó a Compañía Anónima, aumentó su capital social y reformó íntegramente su estatuto social. Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 15 de Febrero del 2005 e inscrita el 14 de Octubre del 2005, la Compañía reformó su esquema administrativo y por consiguiente su estatuto social. Luego de varios aumentos de capital y reformas de estatutos, la Compañía Reformó y Codificó íntegramente el Estatuto Social mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, Abogada Diana Sofía Yunes Pinela el 9 de Agosto del 2017 e inscrita el 31 de Agosto del 2017.

Muy atentamente,


ARQ. JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 23 del 2018


SR. GALO ENRIQUE GARCIA FUROIANI
C.I. 092019185-5
Nacionalidad ecuatoriana
Domicilio Guayaquil





Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:59.368
FECHA DE REPERTORIO:28/nov/2018
HORA DE REPERTORIO:11:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, a favor de **GALO ENRIQUE GARCIA FUROIANI**, de fojas **56.649 a 56.652**, Registro de Nombramientos número **16.035**.

ORDEN: 59368



Guayaquil, 30 de noviembre de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0495896

Guayaquil, 10 de diciembre del 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad

De mis consideraciones:

Ing. Ana María de Lourdes Furoiani Zambrano, por los derechos que represento en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ZARZUELA S.A.**, a ustedes con el debido respeto comunico lo siguiente:

En acatamiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, por este medio pongo a su conocimiento que el día 10 de diciembre del 2019, en la ciudad de Guayaquil se efectuó y registró en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ZARZUELA S.A.**, la siguiente cesión de acciones:

- Los cónyuges, señores **Arq. Jaime Arturo Zambrano García e Isabel María Navia Murgueitio**, han cedido **OCHO MIL** (8000) acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04) de los Estados Unidos de América, a favor de la compañía **Furoiani Obras y Proyectos S.A.**, identificada con RUC No. **0990183899001**.

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente,

Atentamente
Ing. Ana María de Lourdes Furoiani Zambrano
CC. No. 0908912629
GERENTE GENERAL
ZARZUELA S.A.

